Municipalidad Provincial de Casma
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 047-2019-MPC

Casma, 25 de Abril del 2019

VISTO:

El Informe N° 957-2019-MPC-SGLYCP de fecha 24 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, y el Informe N° 093-2019-MPC/GAF de fecha 24 de Abril del 2019 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que para convocar un procedimiento de selección, se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria;

Que, Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 046-2019-MPC, de fecha 24 de Abril del 2019, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones versión 2 de la Municipalidad Provincial de Casma, para el año 2019, el cual en su Ítem 15, se programó la Construcción de Techos Blandos Desmontables en la I.E. Mariscal Luzuriaga - Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, el Artículo 21° de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, el que debe ordenar, archivar y preservar la documentación que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato; así mismo el mencionado artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, mediante Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 1090 el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, realiza la Certificación Presupuestal para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Techos Blandos Desmontables en la I.E. Mariscal Luzuriaga - Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash";

Que, mediante Informe N° 957-2019-MPC-SGLYCP de fecha 24 de Abril del 2019 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación para la Construcción de Techos Blandos Desmontables en la I.E. Mariscal Luzuriaga - Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, mediante Informe N° 093-2019-MPC/GAF de fecha 24 de Abril del 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, Recomienda la Aprobación del Expediente de Contratación para la Construcción de Techos Blandos Desmontables en la I.E. Mariscal Luzuriaga - Casma, Distrito de Casma, Provincia de Casma, Departamento de Ancash;

Que, así mismo mediante Artículo Segundo Numeral 2) de la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 se resuelve DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de esta Municipalidad Provincial de Casma, la atribución administrativa de: "Aprobación de los Expedientes de Contratación, correspondiente a los Procesos de Selección en materia de bienes, servicios, consultarías de obras y ejecución de obras";

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 047-2019-MPC

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 054-2019-MPC, de fecha 09 de Enero del 2019 y el Reglamento Orgánico de Funciones de la Municipalidad Provincial de Casma aprobado por Ordenanza N° 016-2014-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- *APROBAR el* ***Expediente de Contratación*** *para la* ***CONSTRUCCIÓN DE TECHOS BLANDOS DESMONTABLES EN LA I.E. MARISCAL LUZURIAGA – CASMA, DISTRITO DE CASMA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,*** *cuyo valor estimado asciende a la suma de* ***S/. 381,481.53 (Tres Cientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 53/100 Soles)*** *con tipo de procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada.*

ARTICULO SEGUNDO.- *El original del Expediente de Contratación aprobado a través del artículo primero de la presente resolución, será Remitido al Comité de Selección competente, con el fin de continuar con el respectivo trámite para llevar a cabo el Procedimiento de Selección.*

ARTICULO TERCERO.- ***DISPONER,*** *que la presente resolución se notifique a las áreas competentes con las formalidades de ley,*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
Abg. Daniel Guzmán Huamán Reyes
GERENCIA MUNICIPAL